

Informe de las violaciones de derechos humanos en contra de las mujeres Trans en República Dominicana.

Organizaciones que suscriben el siguiente informe:



Trans Siempre Amigas (TRANSSA), Cristhian King, [transsadominicana@gmail.com](mailto:transsadominicana@gmail.com)



Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados (ODHGV), Juan Alberto Francisco, [obserlegal@gmail.com](mailto:obserlegal@gmail.com)

El Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados (ODHGV) es un espacio para documentar, sistematizar y recolectar evidencia sobre la situación de los derechos humanos de los grupos Vulnerabilizados.

Los grupos Vulnerabilizados que conforman el ODHGV son: Poblaciones LGBTI, trabajadoras sexuales, personas viviendo con VIH, jóvenes en situación de vulnerabilidad, usuarios de drogas, personas en situación de trata y tráfico, personas objeto de violencia y violencia de género, personas con discapacidad y migrantes.

Las organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos de los grupos Vulnerabilizados que conforman el Observatorio son Treinta y Siete (37).

TRANSSA es una Institución que vela por el respeto y la equidad de las personas Trans (Transexuales, Travestis, Transgéneros y Transformistas) de República Dominicana. Es un lugar donde las Trans de Rep. Dom. encuentran apoyo y un medio donde pueden llevar sus denuncias para así entre todos/as buscar soluciones y tratar de lograr una mejor calidad de vida para todos/as.

Nuestra misión es ser un grupo de Transformistas, Travestis, Transexuales y Transgéneros (Trans) Trabajando para lograr la unificación y el mejoramiento de la calidad de vida de su población mediante los principales problemas que afecta nuestra comunidad en materia, de Derechos Humano: Laborales, Servicios de Salud y Educación; Promoviendo Liderazgo, Apoyo Emocional, y Respeto, a todos/as losas Trans. en República Dominicana.

Trabajamos brindando apoyo y asesoría técnica a personas trans en la República Dominicana, por lo que tenemos un gran acercamiento con la población Trans afro y negra del país. En este sentido, hemos tenido la oportunidad de documentar los episodios de discriminación y exclusión que estas enfrentan.

**Recomendaciones que contaron con el apoyo del Estado Dominicano en temas de orientación sexual e identidad de género en el 14° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en examen del EPU, 2014.**

98.28 Elaborar un plan nacional de derechos humanos (Paraguay);

98.35 Seguir prestando apoyo a la labor de empoderamiento de la mujer en la vida social y pública, entre otras cosas destinando recursos financieros y humanos adecuados a la aplicación de las políticas y los programas dedicados a las mujeres (Malasia);

"A - 98.42. Adoptar legislación para proteger a las personas LGBT contra la violencia y la discriminación por motivos de género (Países Bajos)."

"A - 98.41. Adoptar las medidas necesarias para impedir las detenciones arbitrarias basadas en criterios discriminatorios de cualquier tipo, en particular las relacionadas con el fenotipo o las dirigidas contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (México)."

98.43 Intensificar los esfuerzos y establecer y aplicar políticas y medidas para hacer frente a la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Noruega);

98.46 Investigar todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, en particular los homicidios, a manos de agentes del orden y velar por que los agentes del orden reciban formación adecuada sobre el uso de la fuerza para prevenir muertes innecesarias (Canadá);

98.54 Seguir incorporando a su legislación nacional medidas para proteger los derechos de las mujeres y las niñas, y castigar la violencia contra la mujer (Nicaragua);

98.55 Estudiar la posibilidad de enmendar el Código Penal tipificando como delito todas las formas de violencia contra la mujer (Uruguay);

98.56 Velar por que se dote de recursos adecuados al Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud, la Procuraduría General de la República y otras instituciones que intervienen en la prevención y resolución de los casos de violencia de género (Noruega);

98.57 Adoptar las medidas necesarias con el fin de que el Ministerio de la Mujer cuente con recursos apropiados para fortalecer las políticas destinadas a las mujeres víctimas de violencia doméstica (Paraguay);

98.92 Proseguir las iniciativas en curso destinado a aumentar el gasto en atención de la salud y a lograr el acceso universal a la salud y la formación adecuada del personal sanitario (Egipto);

98.99 Proseguir la labor encaminada a adoptar programas de atención del VIH/SIDA que incluyan servicios de apoyo y campañas eficaces de prevención (Chile);

98.101 Adoptar medidas legislativas para garantizar en la legislación el acceso universal a la educación primaria y secundaria a todos los niños sin discriminación alguna (Bélgica);

## **I. Resumen ejecutivo-conceptos generales**

1. La identidad de género responde a la vivencia interna de la persona, se refiere a la forma en la cual la persona se siente respecto de si misma. Es la forma en que ésta se identifica, y la misma no está ligada al sexo asignado al momento del nacimiento.
2. La orientación sexual se refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional y amorosa a un grupo de personas definidas por su sexo. Según

la APA, American Psychological Association, la orientación sexual deriva entre un continuo marcado por dos extremos, la atracción exclusiva por el sexo contrario, y la atracción exclusiva hacia individuos del mismo sexo<sup>1</sup>.

3. Ser cisgénero corresponde a un término social aplicado a aquellas personas que poseen determinada identidad de género concordante con los papeles sociales que son asignados al sexo biológico de determinada persona. Es un alineamiento entre identidad de género, sexo asignado al momento del nacimiento<sup>2</sup>.
4. En la República Dominicana, la Constitución contempla la instauración de un Estado Social y Democrático de Derecho el cual ostenta el deber de garantizar los derechos fundamentales de todos sus habitantes sin importar su orientación sexual y/o identidad de género.
5. A pesar de esto, se observan de manera constante inconmensurables violaciones de derechos humanos a las personas lesbianas, gay, bisexuales y trans (LGBT) en la República Dominicana, las cuales surgen en mayor medida a raíz de la falta de conocimiento y arraigados prejuicios sociales y desconocimiento que hasta el momento guarda la sociedad al respecto de los tópicos concernientes a la comunidad.
6. En el país, las personas LGBT han experimentado discriminación en diversos aspectos y ámbitos de la sociedad tales como: salud, educación, trabajo, familia y ante autoridades que representan al Estado.
7. La falta de acceso que enfrenta esta población a sus derechos, incluyendo aspectos tan básicos como el derecho a la salud y acceso a la justicia se ve con frecuencia influenciado y/o condonado por las autoridades, las cuales en principio, son las pertinentes para defender los derechos de los ciudadanos sin distinción alguna.

## **II. La invisibilización de las mujeres trans en los marcos normativos de la República Dominicana**

8. En la República Dominicana los marcos normativos contemplan distintas protecciones específicas para la mujer, no obstante, cabe destacar que las mismas parten de una visión cisnormativa y no se aplican y/o son extensivas a las mujeres trans. Con frecuencia se emplean los términos “en razón de su género”, sin embargo persiste la visión binaria de que mujer es sólo la mujer cisgénero. En este

---

<sup>1</sup> American Psychological Association, *Sexual orientation and gender identity*, 2018.

<sup>2</sup> *Cisgender*, UrbanDictionary.com, consultado 29 de junio, 2018.

sentido destacamos la falta del Estado Dominicano en proteger en igual medida a todas las mujeres sin discriminación, incluida la ausencia de debida asistencia por parte el ministerio destinado a velar por la mujer (Ministerio de la Mujer).

### **III. Situación de las mujeres Trans en República Dominicana.**

9. La República Dominicana actualmente se encuentra dotada de autoridades que están incapacitadas para velar por la justicia de grupos vulnerables, en este caso las mujeres Trans. Policías, médicos y oficiales del Estado de toda índole presentan constantemente actitudes intolerantes, prejuiciadas, y desconocen los derechos humanos de las personas LGBT.
10. La historia ha sido testigo de que las mujeres trans que han sido históricamente discriminadas, marginalizada y asesinadas por salir a la calle a tratar de defender sus derechos y atravesarse a transitar y realizar el trabajo sexual en condiciones de igualdad, tal y como lo consagra nuestra constitución en su art. 39 donde dice que: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género”*<sup>3</sup>.
11. Partiendo de la presunción del artículo No. 38 en su inciso 1: *“La República condena todo privilegio y situación que tienda a quebrantar la igualdad de las dominicanas y los dominicanos, entre quienes no deben existir otras diferencias que las que resulten de sus talentos o de sus virtudes”*. Resulta evidente, que esto es abiertamente desconocido e incumplido por parte del Estado tal y como será presentado en el presente informe.
12. La identidad de género cuando no se corresponde con lo establecido y estigmatizado por la sociedad basado exclusivamente en la heteronormatividad imperante, posee para aquellas que no se ajustan como tal a ella un precio muy alto, donde incluso les llega a costar la vida.
13. Las mujeres trans expresan el género con el cual se identifican y esto las hace vivir una discriminación multifactorial, donde se ven atacadas desde diversas ópticas.

---

<sup>3</sup> Art. 39 de la Constitución de la República Dominicana.

14. Si la Constitución dominicana consagra que nadie debe ser discriminado por razones de género ¿Por qué son vulneradas estas personas? ¿Por qué mueren a diario las mujeres trans? ¿Por qué las autoridades competentes al momento de estas hacer las denuncias, hacen caso omiso a sus quejas? ¿Es que acaso, sentirse perteneciente a un género distinto a lo que su sexo determina, las vuelve inhumanas y por ende no son susceptibles, ni están bajo el alcance de lo que contempla la norma? Ellas son seres humanos al igual que todos y por ende su derecho a la igualdad que tienen las hacen merecedoras de los mismos derechos que poseen todos, sin distinción alguna.
15. En este sentido, resulta importante traer a colación que el Centro de Estudio de Género de la Universidad INTEC (CEG-INTEC) destacó los resultados de la encuesta Gallup-Hoy, realizada en 2014, donde se indica un alto nivel de discriminación presente en la sociedad dominicana, revelando que un 73 por ciento entiende que hay discriminación contra el colectivo LGTB (Lesbianas, gay, transexuales y bisexuales), además de un 42 por ciento de los entrevistados que consideró como uno de los grupos más discriminados a las mujeres<sup>4</sup>.
16. En la República Dominicana las personas trans se encuentran expuestas a una elevada discriminación y exclusión sistemática que se ve reforzada por factores como el pertenecer a la comunidad afrodescendiente. Esta situación se ve reforzada por la ausencia de marcos normativos y/o políticas públicas que reconozcan y protejan sus derechos.

#### **IV. Las mujeres trans en el ámbito laboral.**

17. El ámbito laboral es uno de los escenarios donde con mayor frecuencia ocurren agresiones físicas, verbales y psicológicas. Al respecto organizaciones de la sociedad civil reportan que los casos de discriminación en el ámbito laboral contra personas trans tienden a ser elevados, sobre todo por el prejuicio existente en la sociedad por la forma en que retan el género y lo experimentan, no obstante, las tasas de reporte tienden a ser considerablemente bajas.
18. La mayoría de los casos no son de conocimiento público, porque como bien es sabido, -y relatado por mujeres trans-, éstas perciben que acudir a las autoridades competentes a denunciar, en razón del rechazo, estigma y discriminación, no es

---

<sup>4</sup> Acento, CEG-INTEC: resultados encuesta Gallup-HOY evidencian violencia contra la Mujer y crímenes de odio, 2014.

una buena opción porque sienten el odio y desprecio por parte de las autoridades y/o funcionarios públicos. Existe una gran resistencia y desconfianza por parte de las personas trans a denunciar a las autoridades por miedo a represalias y a aumentar la discriminación que ya enfrentan.

19. El trabajo predominante que realizan las mujeres trans se relaciona con el trabajo sexual, lo cual las vuelve más vulnerables a la violencia, perfilamiento policial, criminalización y abusos por parte de células del crimen organizado. No obstante, la sociedad ha encasillado a la comunidad a trabajos determinados como lo son los trabajos en salones de belleza, centros de manicure, floristerías y otros tipos de empresas relacionados con la moda<sup>5</sup>. Esto se comprueba en la medida en que es difícil, por no decir imposible que una mujer trans ejerza funciones en una empresa que no tenga que ver con lo antes mencionado. Su identidad y expresión de género, aunado a las deficiencias en capacitaciones técnicas y formales impiden la presencia activa de personas trans en el mercado laboral formal y puestos de toma de decisiones en el mercado laboral.
20. Asimismo, es importante destacar que uno de los efectos de este rechazo y discriminación en el ámbito laboral formal es el aumento de la presencia de mujeres trans en el trabajo sexual, debido a que en muchas ocasiones que no tienen medios para sustentarse, y garantizar los mínimos de una vida digna.
21. En la República Dominicana el trabajo sexual no se encuentra prohibido, pero tampoco regulado como un trabajo legítimo que goza de la protección y beneficios que otros empleos en el mercado laboral formal. Esta falta de regulación coloca a las personas que lo realizan en una posición de mayor vulnerabilidad y desventaja, tal y como ocurre con las mujeres trans.

## **V. Asesinatos a las mujeres trans.**

22. Organizaciones de la sociedad civil han podido documentar que en los últimos 12 años se han contabilizado 44 asesinatos de personas trans de los cuales solo cinco casos han tenido condena en los tribunales<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup>Listín Diario, LOS TRAVESTIS SE JUEGAN LA VIDA EN CADA NEGOCIO ANTE CLIENTES VIOLENTOS, 2007.

<sup>6</sup>CDN, 44 transexuales asesinados en los últimos 12 años; autoridades solo dan respuesta a 5 de los casos, 2018.

23. El hecho de que de 44 casos reportados de asesinatos sólo 5 hayan alcanzado una condena, deja mucho que decir de la eficacia de las autoridades dominicanas, cuando se encuentran ante un crimen de odio. Además, cabe destacar que aún aquellos casos judicializados no contemplan la perspectiva de género adecuada ya que no contemplan en las investigaciones y la instrumentación del expediente la identidad de género de la persona, sino que predomina el sexo que le fue asignado al momento del nacimiento, tal y como consta en el documento de identidad ya que en el país no se realiza el reconocimiento legal de la identidad de género de personas trans.
24. Dentro de los casos que permanecen en la impunidad quisiéramos destacar:
- a. Rubí Mori es una mujer trans, víctima de crímenes de odio. Su cuerpo fue encontrado el 3 de junio del 2017, ya hace del hecho 1 año y hasta el momento no ha habido sentencia condenatoria para los posibles implicados al hecho;
  - b. El 8 de diciembre de 2008 Alvin Anderson Estrella Suero (Muñeca), resultó muerta en manos de Luis Miguel Rodríguez, otro caso más en razón de odio y de la no tolerancia. Hasta la fecha este caso no ha sido debidamente investigado y judicializado;
25. La mayoría de estos asesinatos y agresiones físicas no son atendidas por las autoridades porque estos entienden que no hay lugar en la normativa vigente delitos tipificados en contra de las mujeres trans. El Código Penal de la República Dominicana no contempla los crímenes de odio o prejuicio por motivos de orientación sexual y/o identidad de género, ni siquiera como agravantes.
26. Si a una mujer trans su pareja la agrede y acude a la fiscalía a interponer una querrela, su caso no es visto como violencia de género y si cohabitan juntos tampoco lo atienden como violencia intrafamiliar.

## **VI. Mujeres trans y la falta de acceso a la educación.**

27. Las mujeres trans gozan del derecho de acceder a la educación en igualdad de condiciones que el resto de las personas en la sociedad. Constantemente, su derecho se ve limitado, producto de las inmensas discriminaciones que reciben a diario -bullying-, tanto por parte de los compañeros, como por parte del plantel de personas docentes.
28. En los centros educativos del país no existen protecciones contra el acoso escolar por motivos de orientación sexual e identidad de género. No son aislados los casos donde las escuelas impiden que la niñez trans exprese su identidad llevando pelo



largo, accesorios, el uniforme con el cual se identifiquen y sientan cómodas, lo cual contribuye a las altas tasas de deserción escolar. Asimismo, se han documentado situaciones en las cuales, estudiantes con parejas del mismo sexo, son reportados e incluso expulsados negándoles el derecho a la educación.

29. La educación es un pilar fundamental para poder incursionarse en el mundo laboral, sin la efectiva realización de esta, no es posible adentrarse en el segundo. Y al no proveerseles una educación digna y de calidad, se les está condenando a vivir una vida deplorable sumida en la miseria, hundiéndoles en un círculo de pobreza y exclusión, y posteriormente obligándolas a recurrir al trabajo sexual.

## **VII. Mujeres trans y las limitaciones en el acceso efectivo al derecho a la salud.**

30. En el país existe la errónea idea que todas las personas pertenecientes al grupo LGBT poseen VIH por lo que los médicos y enfermeras se reusan a asistirlos, lo que quiere decir que se les niega también el derecho a la salud a las mujeres trans.
31. Las mujeres trans necesitan someterse a chequeos médicos para lidiar con todo lo que ser una mujer implica y cuando van a hacerlo es un gran reto para ellas, porque los médicos dominicanos no se encuentran sensibilizados al respecto y además no cuentan con los utensilios médicos, ni con la preparación para atender sus casos. Asimismo, ocurre en los casos de hombres trans, organizaciones de la sociedad civil han documentado casos de humillaciones por parte del personal médico, y la falta de conocimiento de cómo brindarles atención.
32. Así también, al momento de acudir a los centros médicos cuando están esperando su turno para ser atendidas y llega su turno, son llamadas por un nombre “legal” y no por el cual se identifican, haciéndolas sentir humilladas ante las personas que se encuentren en la sala de espera. Más aún, resulta sumamente preocupante que en la República Dominicana el sistema de salud no contempla tratamientos hormonales y de reafirmación de la identidad de género para personas trans.

## **VIII. Mujeres trans y acceso a la justicia.**

33. Las autoridades policiales están incapacitadas para velar por la justicia en torno a casos que involucren a personas trans. Por lo tanto, se encuentran pocas denuncias de violencia hacia ellas debido a la insuficiente capacitación y entrenamiento de agentes de la policía y fiscales.

34. La Policía Nacional a diario lleva a cabo supuestas “operaciones de redadas” donde son llevadas las mujeres trans a los destacamentos, una vez allí, son robadas, violadas y ultrajadas. Las colocan en celdas con hombres cisgénero los cuales, las hacen sentir intimidadas. Durante estos procesos, no son respetados sus derechos ni en la más mínima expresión y esto ocurre a diario en distintas zonas de la ciudad capital y de las provincias del país.
35. Además, estar en esta situación las hace desconfiar totalmente de la justicia y las autoridades encargadas de impartirla, pues estas piensan que si una autoridad policial, les hace eso, que les esperarían en caso de que vayan a interponer una querrela a veces contra las mismas autoridades. Temen por sufrir represalias.

## **IX. Recomendaciones**

Hacer un llamado al Estado Dominicano para que:

36. Despliegue campañas dirigidas por el Ministerio de la Mujer, donde se informe sobre terminologías y conceptos básicos que involucren las personas LGBT, para romper con los estereotipos y estigmas sociales;
37. Que se adopte una ley antidiscriminación, con el fin de sancionar las conductas denigrantes y discriminatorias por motivos de orientación sexual e identidad de género realizadas por terceros y por el Estado;
38. Que sean incluidos en el proyecto de código penal, los crímenes de odio por, entre otras cosas, motivos de orientación sexual e identidad de género;
39. Que se realicen capacitaciones a funcionarios públicos sobre la investigación con debida diligencia y perspectiva de orientación sexual e identidad de género;
40. Que se mantenga una supervisión activa por parte del Ministerio de Educación donde los mismos hagan constar de que los estudiantes no son discriminados en razón de su orientación sexual e identidad de género;
41. Que se adopten protocolos y/o políticas públicas para hacer frente al acoso escolar por motivos relacionados con la orientación sexual e identidad de género;
42. Que en acompañamiento con el Ministerio de Salud, se adopten políticas para garantizar el acceso efectivo de las personas trans a la salud, en los distintos ámbitos de su vida, incluida la reafirmación de su identidad de género;
43. Que se adopte finalmente el Plan Nacional de Derechos Humanos, en el cual se incluya de manera transversal a las personas LGBT.

